MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MAYO DEL 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE

MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2023		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 28/04/2023		$ 86,546,127.35
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 21,655,199.10
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 1,026,414.16	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 319,139.84	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 323,729.50	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 4,309,466.42	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 4,318,890.93	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	$ 1,480.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 5,021,337.75	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ 2,953,576.45	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 384,295.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 27,545.05	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 2,618,351.14	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 107,860.86	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 15,500.00	
DERECHOS DE OFICINA	$ 64,700.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 3,600.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 159,312.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 249,336.01
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 94,821.28	
ALQUILERES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	$ 3,700.00	
INTERESES BANCARIOS	$ 150,814.73	
MULTAS VARIAS	$ 9,310.00	$ 9,310.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	.	$ 805,333.27
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 3,600.00	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 767,545.27	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 34,188.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	$ 103,000.00	$ 103,000.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 179,621.04	$ 179,621.04
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 33,485,716.14	$ 33,485,716.14
FO.FIN.DES	$ 4,525,119.61	$ 4,525,119.61
FA.SA.MU	$ 1,203,079.61	$ 1,203,079.61
OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE LA PROVINCIA	$ 60,772,250.00	$ 60,772,250.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES	$ 2,039,296.00	$ 2,039,296.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	$ 4,998,865.45	$ 4,998,865.45
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	$ 3,724,209.93	$ 3,724,209.93
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 640,000.00	$ 640,000.00

INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 767,689.72	$ 767,689.72
BONO NACION ARGENTINA	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 216,857.14	$ 216,857.14
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 24,894.04	$ 24,894.04
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 4,500.00	$ 4,500.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 288,900.00	$ 288,900.00
EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERC. ANTERIORES	$ 689,414.22	$ 689,414.22
CUENTAS DE ORDEN	$ 5,426,356.15	$ 5,426,356.15
TOTAL INGRESOS AL 31/05/2023	$ 141,856,710.76	
SUMAS IGUALES	-	$ 228,402,838.11

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA			
BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2023			
EGRESOS			
PERSONAL	$ 24,728,147.81	$ 24,728,147.81	$ 24,728,147.81
CONSUMO		$ 4,850,458.64	$ 4,975,875.34
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 130,552.02		
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 916,103.50		
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 129,645.00		
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 347,304.53		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 1,866,548.56		
REPUESTOS EN GENERAL	$ 823,128.68		
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 120,000.00		
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 343,309.52		
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 173,866.83		
GASTOS CONSUMO H.C.D.	$ 3,900.00		
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 121,516.70		
SERVICIOS		$ 8,824,651.14	$ 10,970,420.09
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 99,863.42		
SERVICIOS POSTALES	$ 141,980.00		
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 171,306.94		
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 1,392,274.00		
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 475,987.23		
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 543,797.94		
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 480,383.21		
HOMENAJE Y CORTESIA	$ 88,589.00		
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	$ 32,070.00		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 235,000.00		
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 101,846.82		
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 16,700.00		
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 60,000.00		
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	$ 158,000.00		
OTROS SERVICIOS	$ 430,100.00		
DEUDA POR SERVICIOS EJER. ANTERIORES	$ 31,900.00		
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 2,722,800.00		
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	$ 150,000.00		
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 522,626.00		
SERVICIOS VARIOS	$ 1,069,290.00		
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$ 1,968,682.60		
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 44,722.93		
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 32,500.00		
OTRAS ENTIDADES			$ 9,716.30
GASTOS BANCARIOS	$ 9,716.30		
AL SECTOR PRIVADO		$ 9,918,411.94	$ 12,056,478.30
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 496,119.20		

SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUDES	$ 72,000.00		
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	$ 332,730.42		
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$ 350,258.00		
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 503,337.10		
BECAS ESTUDIANTES	$ 246,800.00		
SUBSIDIOS VARIOS	$ 404,127.06		
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	$ 100,000.00		
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	$ 205,400.00		
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$ 7,000.00		
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$ 243,820.00		
PROGRAMAS DE CAPACITACION	$ 25,980.00		
FOMMEP	$ 19,500.00		
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$ 652,322.92		
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$ 1,356,925.59		
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	$ 842,900.00		
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$ 13,926.53		
PROGRAMA BECAS LABORALES	$ 650,000.00		
PROGRAMA PAICOR	$ 4,646,372.74		
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	$ 7,000.00		
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	$ 42,138.70		
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$ 333,370.04		
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 504,450.00		
BIENES DE CAPITAL		1,457,100.00	$ 1,457,100.00
TERRENOS P/ VIVIENDAS	$ 1,270,100.00		
OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 187,000.00		
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		$ 15,234,938.88	$ 78,451,246.04
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$ 1,816,042.00		
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$ 1,150,004.14		
OBRAS DIVERSAS	$ 2,208,007.61		
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$ 180,045.87		
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	$ 218,243.00		
REPARACION PAVIMENTO	$ 187,100.00		
PARQUE INDUSTRIAL	$ 3,611,134.40		
OBRA CORDON CUNETA	$ 1,598,625.00		
MANTENIMIENTO CALLES	$ 350,900.00		
OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	$ 4,962,093.00		
FODEMEEP	$ 768,785.86		
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 1,980,566.00		
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 35,166,169.64		
OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE LA PROVINCIA	$ 22,304,375.00		
OBRAS VARIAS NACION	$ 1,677,632.52		
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO NACION	$ 271,522.00		
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$ 321,944.44		$ 321,944.44
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$ 334,857.16		$ 334,857.16
PROGRAMA MÁS VIDA DISNA	$ 28,600.00		$ 28,600.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$ 12,610.00		$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 5,591,184.73		$ 5,591,184.73
TOTAL EGRESOS AL 31/05/2023	$ 138,938,180.21		$ 138,938,180.21

DISPONIBILIDADES AL 31/05/2023		$ 10,960,404.79	$ 89,464,657.90
SUMAS IGUALES		$ 10,960,404.79	$ 228,402,838.11

ORDENANZAS MAYO 2023

ORDENANZA Nº 1309/2023

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a la prestación de distintos servicios y plan de Urbanización definitiva en "Loteo Aquiles Frizzo", de propiedad municipal, siendo necesario proceder a la venta de inmuebles existentes en dicho loteo.

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen los siguientes lotes aptos para ser transferidos a distintos interesados, quienes poseen la necesidad de adquisición y compra para realizar su vivienda única familiar sin crédito alguno, de contado o en cuotas pactadas.

Que es frecuente que el Departamento Ejecutivo reciba pedidos de familias, solicitando adquirir lote de terreno donde edificar su vivienda, bajo condiciones de pago acordes a sus posibilidades económicas.

Que este Municipio debe dar y brindar a nuestros habitantes dicha posibilidad de acceder a un terreno para vivienda familiar, siendo ello el fin por el cual dicho Loteo fue creado.

Que para cumplir con este objetivo se hace necesario establecer los requisitos que deberán reunir los interesados para poder acceder a un inmueble de propiedad municipal, bajo condiciones especiales de venta, acorde a sus posibilidades de pago en cuanto a precios, plazos y financiación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1°: Dejar sin efecto lo dispuesto por Art. 2º de la Ordenanza Nº 1289/2022, y establecer por ello para la venta sujeta a la presente normativa, los siguientes lotes a saber:

LOTE Nº 102 MZ 93, superficie total de 291.96 m2
LOTE Nº 100 MZ 98, superficie total de 281.62 m2
LOTE Nº 101 MZ 98, superficie total de 287.12 m2
LOTE Nº 102 MZ 98, superficie total de 281.98 m2
LOTE Nº 100 MZ 99, superficie total de 298.24 m2
LOTE Nº 101 MZ 99, superficie total de 341.09 m2
LOTE Nº 102 MZ 99, superficie total de 298.39 m2
LOTE Nº 107 MZ 100, superficie total de 366.50 m2
LOTE Nº 108 MZ 100, superficie total de 366.50 m2
LOTE Nº 109 MZ 100, superficie total de 348.93 m2
LOTE Nº 110 MZ 100, superficie total de 342.10 m2
LOTE Nº 116 MZ 100, superficie total de 366.50 m2
LOTE Nº 117 MZ 100, superficie total de 366.50 m2
LOTE Nº 118 MZ 100, superficie total de 366.50 m2
LOTE Nº 119 MZ 100, superficie total de 333.13 m2
LOTE Nº 101 MZ 101, superficie total de 359.63 m2
LOTE Nº 102 MZ 101, superficie total de 339.47 m2

Art.2°: **AUTORIZASE** y **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que establezca los requisitos de venta de diecisiete (17) lotes, descriptos en el plano que se adjunta y Anexo del mismo y que se acompaña a la presente.

Art.3°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver la adjudicación de los terrenos descriptos fijando su precio según cotizaciones pedidas de manera actualizadas a cada operación, y

estableciendo plazos y condiciones de pago acordes a las posibilidades económicas de los interesados con los intereses que en plaza correspondan a la fecha de cada situación de venta.
Art.4°: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de recepcionar los pedidos, realizar las diligencias que correspondan hasta la adjudicación definitiva de los inmuebles e instrumentar la cobranza bajo las condiciones convenidas.
Art.5°: Ingresados los pedidos, serán derivados a través de un informe a fin de establecer si los interesados reúnen las condiciones y garantía suficientes para dar cumplimiento al acuerdo a realizar. En caso que éste resulte favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal convendrá con el posible adjudicatario la forma de pago para dar por concretada cada petición.
Art.6°: Cumplidas estas diligencias, el Departamento Ejecutivo Municipal evaluará el material recibido y expedirá su resolución al respecto.
Art.7°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los medios que estime conveniente, pondrá en conocimiento de la población los alcances de esta normativa.
Art.8º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 15 de Mayo de 2023, según consta en Acta Nº 08/2023 del Libro de Sesiones del Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1310/2023

VISTO:

El "Acuerdo De Permuta" celebrado entre Ramondelli, Tamara Belén DNI N° 34.579.583, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios del Sr. Julio Cesar Ramondelli DNI N° 17.207.648, Ramondelli, Carina del Valle DNI N° 21.405.126 y Ramondelli, José Alberto DNI N° 17.207.649 (En adelante denominados conjuntamente los sucesores del Sr. Ramondelli, Omar Felipe DNI N° 6.569.401), conforme han sido declarados en los autos caratulados "RAMONDELLI OMAR FELIPE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2444806 y la Municipalidad de Tancacha, representada por el Intendente Sr. Víctor Hugo Vera y el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Sr. Elvio Alejandro Campos.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la ratificación de este Cuerpo Deliberativo, a los fines de otorgar la efectividad a cada uno de los términos en el "Acuerdo De Permuta".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: RATIFICASE en todos sus términos al "Acuerdo De Permuta", suscripto entre Ramondelli, Tamara Belén DNI N° 34.579.583, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios del Sr. Julio Cesar Ramondelli DNI N° 17.207.648, Ramondelli, Carina del Valle DNI N° 21.405.126 y Ramondelli, José Alberto DNI N° 17.207.649 (En adelante denominados conjuntamente los sucesores del Sr. Ramondelli, Omar Felipe DNI N° 6.569.401), conforme han sido declarados en los autos caratulados "RAMONDELLI OMAR FELIPE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2444806 y la Municipalidad de Tancacha, representada por el Intendente Sr. Víctor Hugo Vera y el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Sr. Elvio Alejandro Campos.
Art. 2º: El Convenio suscripto entre las partes se considerará a todos sus efectos como parte integrante de esta Ordenanza.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha lunes 15 de Mayo de 2023, según consta en Acta Nº 08/2023 del Libro de Sesiones del Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS MAYO 2023

D E C R E T O Nº 071/2023

V I S T O:

En virtud a la ayuda económica destinada a "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-

Que "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA" trabaja incansablemente para que un grupo de adultos mayores de nuestra localidad puedan estar contenidos y activos en distintas tareas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A

Art.1º: Otorgar un Subsidio de carácter No Reintegrable de Pesos: Treinta Mil ($30.000,00.-), a "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA", para cubrir parte de los gastos que demanda la venta del BONO CONTRIBUCIÓN INVIERNO 2023.-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 072/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. CARNERO RAMON VICENTE D.N.I. Nº 6.392.848, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00908**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. CARNERO RAMON VICENTE D.N.I. Nº 6.392.848, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00908.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 073/2023

VISTO:

En virtud a la ayuda dispuesta por el Departamento Ejecutivo, en razón al viaje educativo desarrollado por alumnos del Instituto Santiago Ramón y Cajal.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se llevó a cabo por estudiantes del Ciclo Orientado y profesores de distintas áreas, donde visitaron puntos educativos y culturales de la Ciudad de Córdoba.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando a la educación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de $40.000,00.- (Pesos: Cuarenta Mil), a Instituto Santiago Ramón y Cajal, para solventar viaje que se llevó a cabo por estudiantes del Ciclo Orientado y profesores de distintas áreas, donde visitaron puntos educativos y culturales de la Ciudad de Córdoba.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 15 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 074/2023

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **ABRIL de 2023,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($148,400.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 075/2023

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de ABRIL 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de ABRIL 2023, por la suma total de $432.959,59 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 076/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art. 1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.02.2.02	TITULO PERSONAL CONTRATADO	3,200,000.00	1,402,700.00	4,602,700.00
1.1.03.15	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	280,000.00	500,000.00	780,000.00
			1,902,700.00	

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	P.RECTIF.
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	20,000,000.00	1,402,700.00	18,597,300.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	7,400,000.00	500,000.00	6,900,000.00
			1,902,700.00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 077/2023

VISTO:

La situación laboral de la Sra. BUSTOS SILVIA SANDRA D.N.I. Nº 23.748.796; quien reviste el carácter de "Pasante/Becaria" en la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta de Personal Contratado habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado al agente en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realiza, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de su labor.-

Que todo ello permite calificar al referido Agente como apto para la integración del Plantel de Personal Contratado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar a la nomina de Personal Contratado a partir del 01 de mayo del corriente año:

Sra. BUSTOS SILVIA SANDRA D.N.I. Nº 23.748.796, categoría Nº 1

Art.2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 078/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1309/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 15 de mayo de 2023, según consta en Acta 08 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que establecer los requisitos de venta de diecisiete (17) lotes pertenecientes al barrio Aquiles Frizzo, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1309/2023, sancionada el día 15 de mayo de 2023, según consta en Acta Nº 08/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 079/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1310/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 15 de mayo de 2023, según consta en Acta 08 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se RATIFICASE en todos sus términos al "Acuerdo De Permuta", suscripto entre Ramondelli, Tamara Belén DNI N° 34.579.583, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios del Sr. Julio Cesar Ramondelli DNI N° 17.207.648, Ramondelli, Carina del Valle DNI N° 21.405.126 y Ramondelli, José Alberto DNI N° 17.207.649 (En adelante denominados conjuntamente los sucesores del Sr. Ramondelli, Omar Felipe DNI N° 6.569.401), conforme han sido declarados en los autos caratulados "RAMONDELLI OMAR FELIPE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2444806 y la Municipalidad de Tancacha, representada por el Intendente Sr. Víctor Hugo Vera y el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Sr. Elvio Alejandro Campos, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1309/2023, sancionada el día 15 de mayo de 2023, según consta en Acta Nº 08/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 080/2023

V I S T O:

En virtud a la solicitud de TRANSFERENCIA DE TERRENO, Concesión Nº 00400805, Terreno Nº 148, Lote 148, Sección 3 C.N., a nombre de la Sra. Farías, Lidia D.N.I. Nº 4.732.461**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE la TRANSFERENCIA DE TERRENO, Concesión Nº 00400805, Terreno Nº 148, Lote 148, Sección 3 C.N., a nombre de la Sra. Farías, Lidia D.N.I. Nº 4.732.461**.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de mayo de 2023.-

DECRETO 081/2023

V I S T O:

El fallecimiento de CARRANZA JULIO ANGEL D.N.I. 11.225.095, acaecido el día 04 de mayo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-
Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-
Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Setenta y Dos Mil ($72.000,00), por haber brindado servicio de sepelio a CARRANZA JULIO ANGEL D.N.I. 11.225.095, acaecido el día 04 de mayo de 2023, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente**.-**
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de mayo de 2023.-

DECRETOS 082/2023

VISTO:

El Contrato a celebrar entre el Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha y la Municipalidad de Tancacha. Para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CAÑERÍA PARA AGUA CORRIENTE PARA FUTURA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada se entiende necesaria y prioritaria para dotar del servicio vital y de calidad a los vecinos del nuevo barrio, "Aquiles Frizzo".-

Que, el Departamento Ejecutivo dispones de las partidas idóneas y necesarias para hacer frente al pago de la obra, dando cumplimento a lo dispuesto instrumento legal empleado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: En virtud del Inc. 4 del Art. 32 de la Ordenanza 1296/2022, Presupuesto Año 2023, se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago por el valor de Pesos: Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 25/100 ($1.980.437, 25), Para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CAÑERÍA PARA AGUA CORRIENTE PARA FUTURA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de mayo de 2023.-

DECRETOS 083/2023

VISTO:

En virtud a la entrega de un tractor y desmalezadora, en calidad de comodato, efectuada por el Ente Intermunicipal Ruta Pcial Nº 6, y que fuera recibida por la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho comodato consiste en la entrega de una unidad TRACTOR MASSEY FERGUSON, Modelo 4283, Motor N° RR60151*B575586E*, Chasis N° BAAT00044ULG000575 y desmalezadora.-

Que, en cumplimento a las normativas y disposiciones impuestas a la adquisición del bien recibido, se procede a incorporación de las presentes herramientas al inventario del Área del Corralón de la Municipalidad de Tancacha.-

Que, el Departamento Ejecutivo dispone el uso del presente instrumento legal para su aplicación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: AUTORIZASE y FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago por el valor de Pesos: Cien Mil con 00/100 ($100.000,00) al Ente Intermunicipal Ruta Pcial Nº 6, en compensación al pago de las Tasas del Automotor de la Provincia de Córdoba de los bienes muebles registrables pertenecientes la unidad TRACTOR MASSEY FERGUSON, Modelo 4283, Motor N° RR60151*B575586E*, Chasis N° BAAT00044ULG0005750.-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 084/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. CABRAL SUSANA MABEL D.N.I. Nº 11.311.643, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00909**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. CABRAL SUSANA MABEL D.N.I. Nº 11.311.643, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00909.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 085/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. CABRAL SUSANA MABEL D.N.I. Nº 11.311.643, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00910**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. CABRAL SUSANA MABEL D.N.I. Nº 11.311.643, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00910.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 086/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. MEDINA NORMA ROMERO D.N.I. Nº 5.327.662, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00911**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. MEDINA NORMA ROMERO D.N.I. Nº 5.327.662, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00911.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 087/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. MARTINEZ JUAN MARTIN D.N.I. Nº 12.242.762, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00912**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. MARTINEZ JUAN MARTIN D.N.I. Nº 12.242.762, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00912.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 088/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. MARTINEZ JUAN MARTIN D.N.I. Nº 12.242.762, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00913**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. MARTINEZ JUAN MARTIN D.N.I. Nº 12.242.762, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00913.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 089/2023

VISTO:

La situación laboral de los Agentes Municipales que revisten el carácter de contratados.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno el pase a Planta Permanente habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se han evaluado a los agentes en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realizan, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de cada legajo.-

Que todo ello permite calificar a los agentes citados como aptos para formar parte del Plantel de Personal Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del 01 de junio a los siguientes Agentes Municipales:

Sr. BRUNI GUILLERMO RUBEN D.N.I. Nº 39.612.688……cat. Nº 1
Sra. CANOLA FLORENCIA AYELEN D.N.I. Nº 37.525.693……..…… cat. Nº 1
Sr. FERREYRA ALFIO JOSE HERNAN D.N.I. Nº 23.748.794...……....cat. Nº 4
Sr. FERREYRA ERIC JESUAN D.N.I. Nº 37.225.211…...……..…… cat. Nº 5
Sr. GARINO ABEL ALEJANDRO D.N.I. Nº 36.480.443……..…… cat. Nº 5
Sr. MONGE PEREYRA MIGUEL MAXIMILIANO D.N.I. Nº 30.947.701…cat. Nº 3
Sr. RIVERO JOSE MARIA D.N.I. Nº 17.353.299…….……..cat. Nº 10

Art.2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 090/2023

VISTO:

El reconocimiento a la labor y entrega de los Bomberos Voluntarios de Tancacha, muchas veces anónima y desinteresada que resulta fundamental a la hora de abordar las emergencias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ***"El aprecio a los bomberos no es solo un asunto de una vez al año porque los bomberos están ahí para cada uno de nosotros todos los días."***

Que, el Departamento Ejecutivo de la municipalidad de Tancacha, en representación de los habitantes de este pueblo, saluda en su día a los Bomberos Voluntarios y rinde homenaje con el mayor de los respetos y total gratitud a su noble accionar.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado y cuenta con los medios necesarios para otorgar un Aporte Económico de carácter no reintegrable.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un aporte económico, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, por la cantidad de $150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) en reconocimiento, en su día, a los Bomberos Voluntarios de nuestro pueblo.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 091/2023

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **MAYO 2023.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe $ 226,600 (Pesos: Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100), para el mes de **MAYO** de 2023**,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 092/2023

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MAYO de 2023,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($148,400.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 093/2023

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MAYO 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MAYO 2023, por la suma total de $496.119,20 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de mayo de 2023.-

DECRETO Nº 094/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art. 1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.03.24	HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	500,000.00	50,000.00	550,000.00
2.1.08.01.1.14	OBRA LOTEO,DIST.AGUA CTE,ALUMBRADO PUBL.Y EE.	33,700,000.00	10,000,000.00	43,700,000.00
2.1.08.02.1.04	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	40,000,000.00	26,000,000.00	66,000,000.00
2.1.08.02.2.02	OBRAS VARIAS NACION	1,500,000.00	1,100,000.00	2,600,000.00
			37,150,000.00	

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	P.RECTIF.
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	6,900,000.00	50,000.00	6,850,000.00
2.1.08.02.2.04	PROGRAMA ARGENTINA HACE	40,000,000.00	37,100,000.00	2,900,000.00
			37,150,000.00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de mayo de 2023.-